



| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | DIVORCIO CONTENCIOSO |
| DEMANDANTE: | DANA JULIETH DIAZ RODRIGUEZ C.C No. 1152444506 |
| DEMANDADA: | ALEJANDRO GASTON GIMENEZ PA No. AAC911141 |
| RADICACIÓN: | 08758-31-84-001-2021-00609-00 |

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, en el cual se encuentra pendiente nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de septiembre de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213586, quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem del demandado ALEJANDRO GASTON GIMENEZ, a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213586, quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 05 de OCTUBRE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 149 VÍA WEB
El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA